



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 080-2023-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 02 de octubre de 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves veintiocho de setiembre del año dos mil veintitrés, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA CON CARGO AL PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 442; GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, estableciendo como uno de sus derechos fundamentales, el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar; asimismo consagra el derecho de toda persona a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 06/09/2023, mediante oficio N° 435-GR-APURIMAC/GR, emitido por el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, remite expediente con





Gobierno Regional de Apurímac Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SIGE N° 22469 mediante el cual solicita **AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA CON CARGO AL PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 442; GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ;**

Qué; la Ley N° 30742 - Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, establece las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General la República y Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como para optimizar sus capacidades orientadas prevención y lucha contra la corrupción de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 27786 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, (...) Las entidades del Gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditorio, previa solicitud de la contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de las oficina de administración y del jefe de la oficina do presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal y en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano.

Que conforme a la Trigésima Octava disposición complementaria final de la Ley N° 31638- Ley del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señala: "Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023" "autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática para las transferencias financieras que afecto a favor de la Contraloría General de la República y del sistema Nacional para tal efecto de la las entidades del Gobierno regional, gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones previstas en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la presente ley.

Que, mediante DICTAMEN N° 013-2023-GR-APURIMAC/CR-COPPAT, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional del Consejo Regional de Apurímac, integrado





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por los Consejeros Regionales: a) PRESIDENTE: BENANCIO QUISPE PILLACA, b) VICEPRESIDENTE: CARLOS OSCCO QUISPE, c) SECRETARIO: ROSMERY QUISPE VÍLCHEZ, Dictamina con votación por unanimidad; de sus integrantes. Aprueba el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional **AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA CON CARGO AL PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 442; GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

Qué; Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintitrés, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por Unanimidad de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA CON CARGO AL PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 442; GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

PRIMERO.- AUTORIZAR; AL EJECUTIVO REGIONAL LA TRANSFERENCIA FINANCIERA CON CARGO AL PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 442; GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC a favor DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Por el importe de S/. 421,231.00 (cuatrocientos veintiún mil doscientos treinta y uno con 00/100), destinado a financiar los gastos que se deriven para la contratación de la sociedad de auditoria en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785 y modificado por la Ley N° 30742-Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



**JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL**